



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 01228 00

Estando las diligencias para ser calificadas, el despacho evidencia que el pasado 13 de enero de 2023 (Archivo05), la sociedad ejecutante presentó desistimiento de las pretensiones; no obstante, de una revisión de dicho escrito, se observa que lo pretendido, mas que tratarse de un desistimiento, consiste en una solicitud de retiro de la demanda “debido a doble radicación del proceso”.

Por tal virtud, esta sede judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previa las constancias de rigor y sin necesidad de desglose en los términos del artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: SIN CONDENA en costas por no encontrarse causadas.

CUARTO: Ejecutoriado el auto, háganse las anotaciones de ley y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ**

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e137b859c0db517d4f7a14ae82ca16a394779bb3ab81f4d8a10612409c77ccb**

Documento generado en 02/02/2023 04:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>